



PACTO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL SINDICATO MEDICO ANDALUZ-FEDERACION POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MEJORA EN LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA.

El Servicio Andaluz de Salud y el Sindicato Médico Andaluz-Federación consideran la Atención Primaria como pilar fundamental del sistema sanitario en su respuesta a las necesidades de salud de la ciudadanía.

Los retos de la mayor demanda asistencial que impone la demografía junto a la necesidad de incrementar la actividad preventiva y la promoción de la salud, así como la dificultad para incorporar profesionales facultativos, originada por su escasa disponibilidad en el conjunto del Estado, requieren de un abordaje estratégico de esta materia.

Es necesario por ello avanzar en un plan de acción que, en el medio plazo, contribuya a la mejora de la Atención Primaria, en cuya reflexión y elaboración participen todos los actores implicados en estos procesos. Sin duda, las medidas de este plan habrán de incluir acciones que afecten al personal que presta servicios en Atención Primaria.

Por su parte, en el corto plazo es necesario poner en marcha medidas que contribuyan tanto a garantizar la atención a la demanda asistencial que se viene produciendo por la ciudadanía en la Atención Primaria, como a mejorar las condiciones laborales del personal facultativo que ha de cubrirla en la actualidad y que viene soportando una especial carga de trabajo.

Por ello, sin perjuicio de otros planteamientos para el medio plazo, las partes firmantes coinciden en la necesidad de activar ya medidas inmediatas para mejorar las condiciones laborales con las que se desempeña el personal facultativo de Atención Primaria.

Por ello, reunidos en Sevilla, el día 3 de marzo de 2023, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y el Sindicato Médico Andaluz-Federación y tras la ratificación en la Mesa Sectorial de Sanidad el día 2 de marzo del documento del acuerdo previo de 25 de enero de 2023,

PACTAN

Aplicar las siguientes líneas de actuación:

- 1) Las agendas para el personal facultativo de Atención Primaria (AP) tendrán un máximo de 35 pacientes el día de consulta programada para el caso de los/as Médicos/as de Familia (MF) y de 25 para el caso de los/as Pediatras (PD). Se incluye la demanda presencial, telefónica, administrativa, programada, avisos, etc.
- 2) Para los consultorios locales o centros pequeños, al tener un tratamiento distinto ya que el número de médicos/as es escaso (1, 2 o 3), deberán implementarse otras medidas incentivadoras y que palien la excesiva carga de trabajo.
Todo ello se hará respetando el resto de la agenda, que incluye el tiempo establecido

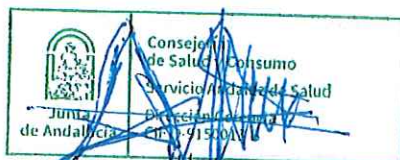


de pausa para el descanso (desayuno) y la formación continuada/investigadora.

- 3) Todo lo que sobrepase del máximo de 35 citas al día para MF (25 para PD) en las agendas debe ser ofertado a continuidad asistencial (CA) voluntaria, a realizar en las siguientes 24-48 horas. Las agendas de continuidad asistencial tendrán como máximo 25 citas en el caso de MF y 18 en el caso de PD.
Se habilitará un canal de comunicación entre facultativos/as y su cargo intermedio para que este personal facultativo pueda solicitar su inclusión en CA. Esta petición debe ser respondida por su cargo intermedio en tiempo y forma, entre 24 y 48 horas, para la correcta conciliación laboral y personal.
También en el caso de ausencias de profesionales no cubiertas (saliente de guardia, IT, permisos, reducciones de jornada...) se deberá ofertar la CA de esa consulta a otro/a profesional del mismo o distinto centro.
- 4) Supresión de todas las agendas paralelas, "bises" y acúmulos de cupo. Para ello, las urgencias y las consultas presenciales o telefónicas deben quedar separadas y no coincidir en el tiempo (el medico que atienda las urgencias debe quedar libre de cualquier otra actividad durante ese tiempo).
- 5) La Mesa Sectorial desarrollará un cronograma de mesas de seguimiento para chequear el adecuado cumplimiento de este Pacto.
- 6) Las partes consideran que aún quedan por desarrollar muchos aspectos sobre la Atención Primaria, como desburocratización, dispositivos de apoyo, etc., que deberán ser tratados en las mesas técnicas según el calendario que se acuerde.

El desarrollo de este Pacto se ha establecido mediante las oportunas instrucciones emitidas por la Dirección corporativa, que se han remitido a los centros y cuya implantación deberá iniciarse tras la recepción de las instrucciones y deberá estar culminada en el plazo de 1 mes. Dichas instrucciones serán comunicadas también a la Mesa Sectorial.

Por el Servicio Andaluz de Salud



Fdo: Diego A. Vargas Ortega
Director-Gerente

Por el Sindicato Médico Andaluz-Federación



Fdo: Rafael Carrasco Durán
Presidente